



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2024-CM/MDL.

Laredo, 28 de noviembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrado el 27 de noviembre de 2024, el Oficio N° 062-2024-UGEL N° 01-EP-I.E. N° 80943 "S.C.M"-BH. con Expediente Administrativo N° 12582-2024, sobre solicitud de PRESUPUESTO PARA PAGO DE DOS PROFESORES DE LA I.E. N° 80943 "SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La misma norma señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 062-2024-UGEL N° 01-EP-I.E.-N° 80943 "S:C:M"-BH. con Expediente Administrativo N° 12582-2024 suscrito por la Directora Lic. Roxana K. Aguilar Suarez, viene a solicitar PRESUPUESTO PARA PAGO DE DOS PROFESORES DE LA I.E. N° 80943 "SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA", a fin de lograr la atención del nivel secundario.

Que, mediante Informe N° 267-2024-SGECJDRB/MDL suscrito por el Subgerente de Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Recreación y Biblioteca, sobre apoyo con presupuesto para el pago de dos docentes de nivel secundaria para el año escolar 2025, lo cual contribuirá a la realización del proyecto de ampliación de nivel secundario en la referida institución ya que a la fecha por no contar con dicho presupuesto no es posible la aprobación por parte del MINEDU-UGEL N° 01;

Que, Subgerente de Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Recreación y Biblioteca emite opinión, que dicho apoyo sea tratado en Sesión de Concejo para la asignación de presupuesto para el pago de dos docentes por diez (10) meses de marzo a diciembre, durante el año escolar 2025, por un monto de S/ 1, 200,0 soles mensuales cada uno ascendente de manera anual a la cantidad de S/ 24,000.00 soles

Que, debe tenerse en cuenta que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Ley N° 28411), prescribe en su artículo 60.2 que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones se sujetan estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante el acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad.

Que, con las consideraciones expuestas y luego de la deliberación correspondiente el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de trámite de Lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo para el pago de dos profesores para el pago de dos docentes de la I.E. N° 80943 "SAGRADO CORAZON DE MARIA" del Centro Poblado de Bello Horizonte de la jurisdicción del distrito de Laredo para el próximo Año Fiscal 2025, y mientras el Ministerio de Educación habilite el presupuesto para continuar la atención de los estudiantes.

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Directora de la I.E. N° 80943 "SAGRADO CORAZON DE MARIA" del Centro Poblado de Bello Horizonte, MINEDU UGEL N° 01 EL PORVENIR y a las unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

